REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
"PALACIO DE JUSTICIA ENRIQUE ALEJANDRO BECERRA FRANCO"
CRA. 5 N° 12-117 PISO 1 TEL.8592182 RIOSUCIO-CALDAS
j01prfctorsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA: Riosucio, Caldas, cinco (05) de octubre de dos veinte (2020). Le informo al señor Juez, que se ha surtido el emplazamiento de la señora MARIA DORIS RAMIEZ.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines que estime pertinentes.

ISRAEL RODRIGUEZ GÓMEZ
Secretario

TFN- 153
2020-0060-00
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
Riosucio, Caldas, seis (06) de octubre de dos mil veinte (2020)

Como quiera que se encuentra legalmente surtido el emplazamiento de la demandada MARIA CRISTINA RAMIREZ, de conformidad con el ultimo inciso del artículo 108 del C.G.P., en concordancia con el numeral 7°del articulo 48 idem, se le designa como curador ad litem al Dr. DIEGO FERNANDO CATAÑO BETANCUR, quien desempeñara el cargo en forma gratuita como defensor de oficio.

El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente (num. 7° del art. 48 idem).

Notifíquese de esta decisión al profesional del derecho ya nombrado, además de la anotación por estado, de manera personal como lo dispone el Decreto Legislativo No 806 del 4 de junio de 2020 en su artículo 8.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JHON JAIRO ROMERO VILLADA
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
RIOSUCIO-CALDAS

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO
_____ DEL _____DE _____ DE 2020

ISRAEL RODRIGUEZ GOMEZ
Secretario